

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RAD: 11001311001320130027700

Ref.: Ejecutivo por Honorarios del Partidor (Liquidación Soc. Cony).

Por reunir los requisitos de orden legal, la anterior demanda de Ejecución, conforme las previsiones de los arts. 363, 422 y 430 del C. G.P, el Juzgado:

RESUELVE:

Librar orden de pago por la vía ejecutiva de única instancia a favor del Dr. **RENE MACÍAS MONTOYA** y en contra de los señores **ANDREA MARCELA LEÓN PANTANO** y **JUAN JOSÉ ACOSTA MUÑOZ**, por las siguientes sumas de dinero:

Por la suma \$350.000 para la ex - Cónyuge **ANDREA MARCELA LEÓN PANTANO**, y \$350.000 para el ex – cónyuge **JUAN JOSÉ ACOSTA MUÑOZ**, para un total de \$700.000

Las anteriores partidas son por concepto del valor de los honorarios regulados mediante proveído del 7 de julio de 2020, dentro del proceso de Liquidación de la Sociedad Conyugal de la referencia por concepto de Honorarios para el Partidor.

Por los intereses legales desde cuándo se hizo exigible el pago de las anteriores partidas, hasta cuando el pago se realice, liquidados a la tasa del 0.5% mensual (6% anual) conforme a los presupuestos del art. 1617 del C.C.

Notifíquese esta providencia a los demandados por estado, conforme las previsiones del inciso segundo del art. 306 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE, (2)


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

R.M

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0144

HOY: 11 de Diciembre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)
RAD: 110013110013**20130027700**

Teniendo en cuenta la anterior solicitud y bajo el tenor del artículo 306 del C.G. del P. el Despacho, RESUELVE:

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION de la cuota parte del derecho que les corresponde a cada uno de los señores **ANDREA MARCELA LEÓN PANTANO** y **JUAN JOSÉ ACOSTA MUÑOZ**, según las adjudicaciones dentro de este proceso. Ofíciense.

Por secretaria, ofíciense de conformidad.

NOTIFIQUESE (2),


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

R.M

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. <u>0144</u>
HOY: <u>11 de Diciembre</u> de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ SECRETARIA